

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires,

₹.

de junio de 2005.

RES. Nº 452 /2005

VISTO:

Las Actuaciones N° 6250, 7314 y 8511/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la Dra. Liliana Goiburu, Prosecretaria Administrativa en la Fiscalia ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 7, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de marzo a la actualidad.

Que conforme surge de los certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial y de las constancias del control de ausentismo del Centro Medico Belgrano, la Dra. Goiburu se encuentra con síndrome depresivo y trastorno de ansiedad, ataques de pánico, teniendo nuevo control por el Centro Medico Belgrano el día 6 de junio de 2005.

Que asimismo la Dra. Goiburu deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que la acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva.

Que en atención al tiempo que de inasistencia y el diagnóstico de la referida agente, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, tratamiento al que debe ser sometida, monitoreo sobre el cumplimiento del mismo, como también pronóstico, y posible fecha de alta médica.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 2.3 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, constancias medicas, diagnóstico presentado y atento a lo normado en el art. 2.18 de la Res. CM N° 302/02, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Dra. Liliana Goiburu, Prosecretaria Administrativa en la Fiscalia ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 7, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 18 de marzo y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2°: Disponer a la Dra. Goiburu que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su" estado de salud.

///







Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

RES. Nº

/2005

Art. 3°: Ordenar la realización de una Junta Médica a la Dra. Liliana Goiburu, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

Art. 4°: Registrese, notifiquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 452 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena-Iráizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos F. Balbín

Beltina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

Segue & Ucito

María Celia Marsili

Diego May Zubiría